

4. TRAMITACIÓN

**Actividad 1.- Achatarramiento**

Se establece un límite máximo de ayuda de treinta (30) vehículos por destinatario último, salvo personas físicas, que tendrán un límite de un (1) vehículo por destinatario último. En ningún caso el importe de la subvención por vehículo será inferior a 2.500,00 euros ni superior a 25.000,00 euros, en función de la categoría del vehículo y de su antigüedad, definida en cuanto a su estándar de emisión Euro.

IDENTIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS A ACHATARRAR								
MARCA	DEN. COMERCIAL	N. BASTIDOR	MATRÍCULA	CATEGORÍA	CLASE	MOTORIZACIÓN	AÑO DE FABRICACIÓN	Importe (€)
Importe subvención vehículos a achatarrar:								

**Actividad 2.- Adquisición de vehículos nuevos con energías alternativas bajas en carbono**

Se establece un límite máximo de ayuda de cincuenta (50) vehículos por destinatario último, salvo personas físicas, que tendrán un límite de un (1) vehículo por destinatario último. En ningún caso el importe de la subvención por vehículo será inferior a 10.000,00 euros ni superior a 200.000,00 euros. Se establecen las cuantías individuales de ayuda en función de la categoría del vehículo, la tecnología de la motorización y tipo de destinatario.

IDENTIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS A ADQUIRIR								
MARCA	DEN. COMERCIAL	MASA	CLASE	LONGITUD ¹ (M3 CLASE I)	CATEGORÍA ²	MOTORIZACIÓN	PARA CAT. M, ¿Suelo BAJO? ⁴	Importe (€)
Importe subvención vehículos a adquirir:								

- (1) Menor o Igual a 15m/Mayor 15 m
 (2) N2/N3/M2/M3
 (3) HEV/PHEV/REEV/GNC/GNL/BEV/FCV/FCHV
 (4) SI/NO

Para vehículos eléctricos híbridos (HEV) de categoría N:

☐ El solicitante CONFIRMA que conoce y acepta que el vehículo a adquirir debe estar incluido dentro del ámbito de aplicación del Reglamento (UE) 2019/1242 y que debe cumplir la definición de vehículo de bajas emisiones, según la definición del artículo 3 (12) de dicho Reglamento, siendo necesario presentar tras la compra el certificado que lo acredite por parte del fabricante del vehículo

**Actividad 3.- "Retrofit" o modificación de la forma de propulsión de los vehículos**

Se establece un límite máximo de ayuda de cincuenta (50) vehículos por destinatario último, salvo personas físicas, que tendrán un límite de un (1) vehículo por destinatario último. En ningún caso el importe de la subvención por vehículo será inferior a 6.000,00 euros ni superior a 20.000,00 euros. Se establecen las cuantías unitarias de ayuda fija para "Retrofit" o modificación en función de la forma de propulsión de vehículos.

IDENTIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS A MODIFICAR EL SISTEMA DE PROPULSIÓN										
MARCA	DEN. COMERCIAL	N. BASTIDOR	MATRÍCULA	CATEGORÍA	FECHA 1ª MATRICULACIÓN	CLASE	MOTORIZACIÓN INICIAL	MOTORIZACIÓN FINAL	PARA CAT. M ¿Suelo BAJO? (1)	Importe (€)
Importe subvención vehículos a modificar:										

(1) En el caso de vehículos de categoría M modificados para que pasen a funcionar en su totalidad como vehículo de gas (GNC o GNL), se indicará expresamente que el vehículo resultante de la modificación no está definido como de